

1919-20, 1919; 1918; 1917; 1916; 1915; 1914; 1913 importante respectivamente a 1.669; 1.177'75; 900; 609; 647'25; 131'50; 1376; 414; 38; 94; 105 y 58'50 pesetas, que a su juicio procede incoar un expediente de liquidación, una vez que se sepa lo cobrable pasando a la recaudación, puesto que sus contribuyentes deben de estar notificados y no estar comprendidos en la prescripción.

También propone el Sr. Presidente que en el caso de momento de nombrar recaudador con el carácter de agente ejecutivo para realizar los cobros del papel primeramente referido, una vez que no existe tal recaudador y es de suma importancia llevar a efecto la cobranza para normalizar la situación del Ayuntamiento.

En su virtud hecho cargo los señores asistentes de la mocion de su presidente acuerdan por una animidad nombrar y nombraron tal recaudador y agente ejecutivo al vecino de esta D.ª Franisca Robera Moreno, bajo las cláusulas siguientes y de las que por documento a parte en que ha de prestar la correspondiente fianza su tío D.ª Soriano Obeso familia, se hacen constar

1.ª En este día se hace cargo de las doce mil doscientas cincuenta y una pesetas setenta y ocho céntimos por el concepto de integridad y dosmil ciento dieciséis pesetas setenta céntimos por el de servidoria, o sea un total de 14.368 pesetas 28 céntimos

2.ª Los derechos de este recaudador serán las que le conceda el vigente reglamento de apremios y demás disposiciones vigentes, siendo esta recaudación rotativa sea tanta para el cobrador como para el Ayuntamiento; es decir que podrá hacer entrega del papel, previa liquidación cuando lo crea oportuno como igualmente esta corporación retirarla.

